

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

GADPR-LC-01-2026	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Cuca: Se aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	2
-	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Perucho - Cantón Quito: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	15

RESOLUCIÓN No. GADPR-LC-01-2026

DEL CONCEJO EN PLENO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL LA CUCA SOBRE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N.º CNP-012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025–2029 y su correspondiente Estrategia Territorial Nacional (ETN), el cual comprende:

9 objetivos

98 metas

3 directrices de la Estrategia Territorial Nacional

34 lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional

En este sentido y como ya se mencionó, mediante Acuerdo N.º SGAPPG-2025-007, de 19 de diciembre de 2025, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, Planificación y Gabinete aprobó las “Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo ‘Ecuador no se Detiene’ 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, las cuales fueron puestas en conocimiento del GADM Pasaje a través del Oficio N.º PR-DIRZ7-2026-0010-O, de 13 de enero de 2026.

Con base en este marco normativo, se ejecutó el proceso de alineación del PDOT parroquial, garantizando su correspondencia con el nuevo instrumento nacional de planificación.

En este contexto, se alinearon la totalidad de las 22 metas y los 26 proyectos del PDOT de la parroquia La Cuca a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, así como a las directrices y lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional, fortaleciendo la coherencia entre la planificación local y nacional y orientando la gestión territorial hacia resultados medibles y sostenibles. En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la normativa del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se puso en conocimiento al pleno legislativo el Informe Favorable del Concejo de Planificación Parroquial al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia rural La Cuca al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por cumplir con los criterios técnicos, normativos y metodológicos establecidos por la entidad rectora de la planificación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD’s, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

- 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
 - 2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
 - 3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.
 - 4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.
 - 5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.
- b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.
- c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución N° GADPR-LC-22-2023, de fecha, diciembre 15 de 2023 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Cuca, RESOLVIÓ en aquel entonces, aprobar el Plan

de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha, febrero 24 de 2024;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha enero 30 de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Cuca, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

Que, con fecha enero 30 de 2026, el Sr. Sucre Cevallos Chávez, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Cuca, emitió la convocatoria para la sesión N.-GADPR-LC-02-2026. a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Cuca al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (Primera instancia);

Que, con fecha febrero 06 de 2026 el Sr. Sucre Cevallos Chávez, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Cuca, emitió la convocatoria para la sesión N.-GADPR-LC-03-2026 a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Cuca al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (Segunda instancia);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha enero 30 de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a -velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Cuca al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de

diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su posterior socialización y difusión conforme a la normativa aplicable.

Dado y aprobado, en la parroquia La Cuca, a los 11 días del mes de febrero de 2026.



Sr. Sucre M. Cevallos Chávez
Presidente
GAD PARROQUIAL RURAL LA CUCA

En Calidad de Secretario – Tesorero del GAD Parroquial La Cuca

CERTIFICO.-

Que, la presente resolución fue conocida y discutida por el Pleno del GADPR La Cuca, en sesión ordinaria del día viernes 30 de enero del 2026, primera instancia, y; en sesión ordinaria de fecha 11 de

febrero del 2026, la aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Cuca al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, segunda instancia, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.



Ing. Javier L. Flores Gonzaga
Secretario-Tesorero
GAD PARROQUIAL RURAL LA CUCA

PROVINCIA: EL DÑO
 CANTÓN: ARELLANO
 PARROQUIA: LA CLICA
 MÁXIMA AUTORIDAD: SR. SUCREM. CERVILLOS CHÁVEZ
 RESPONSABLES DE LA LINEACIÓN: ING. JAVIER L. FLORES GONZÁLEZ

Competencia	Política P.OOT	Objetivo de gestión P.OOT (objetivo estratégico)	Meta del P.OOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LI	Actualización de metas			Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	ODS
								Objetivo	Meta	Directriz					Lineamiento	Objetivo		
Gestión Ambiental	P.1.- Conservación y manejo sosteniblemente el patrimonio natural, fomentando el uso responsable de los recursos naturales, promoviendo la biodiversidad forestal y la biodiversidad terrestre.	O.1.1.- Fomentar el aprovechamiento del Patrimonio Natural y Cultural de la Parroquia, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales, promoviendo la biodiversidad forestal y la biodiversidad terrestre.	Fundación las prácticas de gestión ambiental y económica circular en la parroquia mediante la ejecución de tres actividades de reciclaje (compostaje, tinte el año 2026).	Número de actividades desarrolladas	Creciente	0	2023	1	2	3	3	\$ 1.500.00	Fiscal	8. Promover el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	2.2. Promover el desarrollo de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	2.2. Promover el desarrollo de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	2.2. Promover el desarrollo de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
Gestión Ambiental	P.1.- Conservación y manejo sosteniblemente el patrimonio natural, fomentando el uso responsable de los recursos naturales, promoviendo la biodiversidad forestal y la biodiversidad terrestre.	O.1.1.- Fomentar el aprovechamiento del Patrimonio Natural y Cultural de la Parroquia, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales, promoviendo la biodiversidad forestal y la biodiversidad terrestre.	Reducir el impacto ambiental asociado al uso de agroquímicos mediante la aplicación de cultivos orgánicos y promoción de la agroecología, hasta el año 2027.	Número de actividades desarrolladas	Creciente	0	2023	1	2	3	4	\$ 4.000.00	Fiscal	8. Promover el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	2.2. Promover el desarrollo de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	2.2. Promover el desarrollo de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	2.2. Promover el desarrollo de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
Protección Integral de Derechos	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos del grupo de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y riesgo, en particular en materia de vulnerabilidad y riesgo, en particular en materia de vulnerabilidad y riesgo, para el mejoramiento de su calidad de vida.	O.2.- Propiciar la atención integral a las personas del grupo de atención prioritaria, y en situación de vulnerabilidad y riesgo, así como, promover la identidad cultural, las memorias colectivas y promoción del Patrimonio Cultural Parroquial.	Fundación el acceso a servicios de atención integral comunitaria mediante la prestación de servicios de salud (salud física a 1.500 personas, salud mental a 1.500 personas, hasta el año 2027).	Número de personas atendidas	Se mantiene	1.900	2023	1.000	1.000	1.000	1.500	\$ 40.600.00	Mixto (Fiscal y Autogestión)	4. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.4. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.4. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.4. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	ODS 3: Salud y Bienestar
Protección Integral de Derechos	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos del grupo de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y riesgo, en particular en materia de vulnerabilidad y riesgo, para el mejoramiento de su calidad de vida.	O.2.- Propiciar la atención integral a las personas del grupo de atención prioritaria, y en situación de vulnerabilidad y riesgo, así como, promover la identidad cultural, las memorias colectivas y promoción del Patrimonio Cultural Parroquial.	Fundación la atención integral y el acceso de atención de salud a través de la atención de salud comunitaria a 320 personas pertenecientes al grupo de atención prioritaria de la parroquia, hasta el año 2027.	Número de personas atendidas	Se mantiene	120	2023	120	120	130	130	\$ 61.800.43	Mixto (Fiscal y Autogestión)	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.4. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.4. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.4. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	ODS 3: Salud y Bienestar
Protección Integral y Inclusión	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos del grupo de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y riesgo, en particular en materia de vulnerabilidad y riesgo, para el mejoramiento de su calidad de vida.	O.2.- Propiciar la atención integral a las personas del grupo de atención prioritaria, y en situación de vulnerabilidad y riesgo, así como, promover la identidad cultural, las memorias colectivas y promoción del Patrimonio Cultural Parroquial.	Fundación la promoción integral de la población de la parroquia a través de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, alcanzando 40 beneficiarios mensuales, hasta el año 2027.	Número de personas beneficiadas	Creciente	0	2023	40	40	40	40	\$ 86.686.37	Mixto (Fiscal y Autogestión)	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.5. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.5. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.5. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	ODS 3: Salud y Bienestar
Protección Integral de Derechos	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos del grupo de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y riesgo, en particular en materia de vulnerabilidad y riesgo, para el mejoramiento de su calidad de vida.	O.2.- Propiciar la atención integral a las personas del grupo de atención prioritaria, y en situación de vulnerabilidad y riesgo, así como, promover la identidad cultural, las memorias colectivas y promoción del Patrimonio Cultural Parroquial.	Fundación la promoción integral de la población de la parroquia a través de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, alcanzando 20 beneficiarios mensuales, hasta el año 2026.	Número de personas beneficiadas	Creciente	0	2023	0	0	10	20	\$ 600.00	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.6. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.6. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	1.6. Promover el bienestar social y la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a servicios de salud y la reducción de las desigualdades.	ODS 5: Igualdad de Género

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Año base	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PKO		ETN	OOS	
							2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			Directriz
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de formación continua de la población, innovación, transferencia de conocimiento y tecnología)	P.3.- Fortalecer las capacidades locales de producción y emprendimiento a través de la formación continua de la población y actores de la economía popular y solidaria de la Parroquia en alianza pública-privada.	O.G.3.- Desarrollar la capacidad económica y productiva de la parroquia, promoviendo el crecimiento del sector microempresarial y las asociaciones, para generar nuevos fuentes de empleo adecuados.	Fortalecer las capacidades económicas y de emprendimiento local de la parroquia mediante la aplicación de actividades orientadas a la inversión productiva al impulso de la economía popular y solidaria, hasta el año 2027.	Número de personas beneficiadas	Creciente	0	2023	0	0	10	10	Gestión Productiva y de Emprendimiento	Desarrollo de las Capacidades Económicas y Productivas del Empleo en el Sector Informal e Inversivo y la Economía Popular y Solidaria de la parroquia La Cueva	\$ 4,000.00	Mesa Fiscal y Asesoría	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y nuevas subsectores, industrias y negocios.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y 1. Hábitat y desarrollo social) al 2024 a 37,55% al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
								0	0	10	10	Gestión Productiva y de Emprendimiento	Reposición del patrimonio de la Cueva	\$ 5,000.00	Mesa Fiscal y Asesoría	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y nuevas subsectores, industrias y negocios.	Incrementar la producción con empleo de las principales actividades económicas, hasta el 2024 a 571,57 al 2026.	2. Economía y desarrollo	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
								0	0	10	10	Gestión Productiva y de Emprendimiento	Reposición del patrimonio de la Cueva	\$ 2,500.00	Fiscal	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y nuevas subsectores, industrias y negocios.	Reducir la tasa de desempleo (a nivel 18 a 25 años) de 18,24% en el 2024 a 6,35% al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de formación continua de la población, innovación, transferencia de conocimiento y tecnología)	P.3.- Fortalecer las capacidades locales de producción y emprendimiento a través de la formación continua de la población y actores de la economía popular y solidaria de la Parroquia en alianza pública-privada.	O.G.3.- Desarrollar la capacidad económica y productiva de la parroquia, promoviendo el crecimiento del sector microempresarial y las asociaciones, para generar nuevos fuentes de empleo adecuados.	Fortalecer las capacidades económicas y de emprendimiento local de la parroquia mediante la aplicación de actividades orientadas a la inversión productiva, hasta el año 2027.	Número de obras construidas	Creciente	0	2023	0	1	1	1	Gestión Productiva y de Emprendimiento	Fomento a los emprendimientos para la inversión de Producción Agropecuaria Los Colomos de la parroquia La Cueva, Cantón Napo	\$ 20,000.00	Mesa Fiscal y Asesoría	7. Regular el desarrollo de infraestructuras sostenibles, resilientes y de alta calidad tecnológica, que garanticen condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por enfermedades de transmisión sexual (por caso 100.000 habitantes) en el 2024 a 12,81 en el 2024 a 22,25 al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades sostenibles
								0	0	600	700	Asesoramiento Humano, Noviolos, Energía y Conectividad	Construcción de Bodega y Canteen en la cabecera parroquial de La Cueva	\$ 100,000.00	Mesa Fiscal y Asesoría	7. Regular el desarrollo de infraestructuras sostenibles, resilientes y de alta calidad tecnológica, que garanticen condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por enfermedades de transmisión sexual (por caso 100.000 habitantes) en el 2024 a 12,81 en el 2024 a 22,25 al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades sostenibles
								0	0	0	0	Asesoramiento Humano, Noviolos, Energía y Conectividad	Regeneración de la parroquia Embrasa de la parroquia La Cueva	\$ 100,000.00	Mesa Fiscal y Asesoría	7. Regular el desarrollo de infraestructuras sostenibles, resilientes y de alta calidad tecnológica, que garanticen condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por enfermedades de transmisión sexual (por caso 100.000 habitantes) en el 2024 a 12,81 en el 2024 a 22,25 al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades sostenibles
Vitalidad	P.4.- Mejorar la infraestructura vial, para mejorar y expandir el nivel de bienestar y equidad social, como estrategia para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	O.G.4.- Mejorar la vitalidad de la parroquia, a través de la inversión en infraestructuras y servicios básicos de la población, como estrategia para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Mejorar la infraestructura vial y las condiciones de aceptación de la parroquia mediante la construcción de obras de infraestructura vial, en coordinación con el GAD Municipal y la Prefectura, hasta el año 2027.	Número de kilómetros mejorados	Creciente	0	2023	0	0	600	700	Asesoramiento Humano, Noviolos, Energía y Conectividad	Construcción de Bodega y Canteen en la cabecera parroquial de La Cueva	\$ 20,000.00	Mesa Fiscal y Asesoría	7. Regular el desarrollo de infraestructuras sostenibles, resilientes y de alta calidad tecnológica, que garanticen condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por enfermedades de transmisión sexual (por caso 100.000 habitantes) en el 2024 a 12,81 en el 2024 a 22,25 al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades sostenibles
								0	0	600	700	Asesoramiento Humano, Noviolos, Energía y Conectividad	Construcción de Bodega y Canteen en la cabecera parroquial de La Cueva	\$ 20,000.00	Mesa Fiscal y Asesoría	7. Regular el desarrollo de infraestructuras sostenibles, resilientes y de alta calidad tecnológica, que garanticen condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por enfermedades de transmisión sexual (por caso 100.000 habitantes) en el 2024 a 12,81 en el 2024 a 22,25 al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades sostenibles
								0	0	0	0	Asesoramiento Humano, Noviolos, Energía y Conectividad	Regeneración de la parroquia Embrasa de la parroquia La Cueva	\$ 100,000.00	Mesa Fiscal y Asesoría	7. Regular el desarrollo de infraestructuras sostenibles, resilientes y de alta calidad tecnológica, que garanticen condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por enfermedades de transmisión sexual (por caso 100.000 habitantes) en el 2024 a 12,81 en el 2024 a 22,25 al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades sostenibles

Competencia	Política Poot	Objetivo de gestión Poot (objetivo estratégico)	Meta del Poot	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas				Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PHD	Meta	Directriz	ETN	ODS
								2024	2025	2026	2027									
Urbanidad	P.A.- Mejorar la infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte Cantón al, movilidad turística y seguridad vial, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantón y Provincial	O.G.A.- Mejorar la vialidad parroquial, el estado de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos de la población, como estrategia para mejorar el calidad de vida de los habitantes.	Mejorar la infraestructura vial urbana y las condiciones de accesibilidad de la parroquia mediante la construcción y adecuación de 500 metros lineales de bordillos, curvas e infraestructura vial, en coordinación con el GAD Municipal y la Prefectura, hasta el año 2027.	Número de Metras mejorado	Creciente	0	2023	0	200	200	200	200	200	Fiscal	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles, resilientes, y de baja vulnerabilidad con inclusión y equidad social, en beneficio de las personas y comunidades, fortaleciendo su resiliencia y capacidad de adaptación a los riesgos de cambio climático y las amenazas multigeneracionales.	Reducir la presencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 12,25% en el 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.5. Promover programas de protección social que contribuyan en las transiciones justas, comunidades sostenibles y presencia de dignificación	ODS11: Ciudades y comunidades sostenibles	
Infraestructura Física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia vial	P.A.- Mejorar la infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte Cantón al, movilidad turística y seguridad vial, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantón y Provincial	O.G.A.- Mejorar la vialidad parroquial, el estado de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos de la población, como estrategia para mejorar el calidad de vida de los habitantes.	Mejorar la infraestructura de equipamientos y seguridad vial, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantón y Provincial, hasta el año 2027.	Número de mejoramientos ejecutados	Creciente	1	2023	2	3	4	5	5	Fiscal	2. Promover las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso equitativo de intercomercio cultural y una vida activa.	Reducir la presencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 12,05% en el 2025.	1. Habitar y desarrollo social	2.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los ODS: Derechos, con especial atención a las personas con discapacidad y movilidad humana.	ODS9: Industrias, innovación e infraestructura		
Infraestructura Física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia vial	P.A.- Mejorar la infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte Cantón al, movilidad turística y seguridad vial, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantón y Provincial	O.G.A.- Mejorar la vialidad parroquial, el estado de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos de la población, como estrategia para mejorar el calidad de vida de los habitantes.	Fortalecer la infraestructura deportiva y los espacios de recreación comunitaria de la parroquia mediante la ejecución de obras de construcción y adecuación de equipamientos de uso colectivo, en coordinación con las autoridades correspondientes, hasta el año 2026.	Número de obras de construcción ejecutadas	Creciente	0	2023	1	1	4	4	4	Fiscal	2. Promover las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso equitativo de intercomercio cultural y una vida activa.	Reducir la presencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 12,05% en el 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los ODS: Derechos, con especial atención a las personas con discapacidad y movilidad humana.	ODS9: Industrias, innovación e infraestructura		
Infraestructura Física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia vial	P.A.- Mejorar la infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte Cantón al, movilidad turística y seguridad vial, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantón y Provincial	O.G.A.- Mejorar la vialidad parroquial, el estado de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos de la población, como estrategia para mejorar el calidad de vida de los habitantes.	Fortalecer la infraestructura deportiva y los espacios de recreación comunitaria de la parroquia mediante la ejecución de obras de construcción y adecuación de equipamientos de uso colectivo, en coordinación con las autoridades correspondientes, hasta el año 2026.	Número de obras ejecutadas	Creciente	0	2023	1	1	4	4	4	Mesa (Fiscal y Autogestión)	2. Promover las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso equitativo de intercomercio cultural y una vida activa.	Reducir la presencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 12,05% en el 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los ODS: Derechos, con especial atención a las personas con discapacidad y movilidad humana.	ODS9: Industrias, innovación e infraestructura		
Infraestructura Física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia vial	P.A.- Mejorar la infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte Cantón al, movilidad turística y seguridad vial, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantón y Provincial	O.G.A.- Mejorar la vialidad parroquial, el estado de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos de la población, como estrategia para mejorar el calidad de vida de los habitantes.	Fortalecer la infraestructura deportiva y los espacios de recreación comunitaria de la parroquia mediante la ejecución de obras de construcción y adecuación de equipamientos de uso colectivo, en coordinación con las autoridades correspondientes, hasta el año 2026.	Número de obras de construcción ejecutadas	Creciente	0	2023	1	1	4	4	4	Mesa (Fiscal y Autogestión)	2. Promover las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso equitativo de intercomercio cultural y una vida activa.	Reducir la presencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 12,05% en el 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los ODS: Derechos, con especial atención a las personas con discapacidad y movilidad humana.	ODS9: Industrias, innovación e infraestructura		

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea Base	Anualización de metas			Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PHO		Directriz	ETN	ODS
							2024	2025	2026					Objetivo	Lineamiento			
Infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte. Continúe el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantonal y Provincial.	P.4.- Mejorar la infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte. Continúe el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantonal y Provincial.	O.G.4.- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en el cantón de la parroquia de Puerto Pichaya mediante la ejecución de una obra de adecuación, en convenio con la Prefectura, hasta el año 2024.	Mejora la infraestructura portuaria y las condiciones de seguridad y operatividad del Puerto Pichaya mediante la ejecución de una obra de adecuación, en convenio con la Prefectura, hasta el año 2024.	Número de actividades realizadas	Creciente	0	2023	1	1	1	\$ 5.000.00	Fiscal	1.- Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.6. Promover programas de protección social en contextos de vulnerabilidad y mejorar niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1.- Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social en contextos de vulnerabilidad y mejorar niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 1: Reducción de la pobreza	
Infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte. Continúe el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantonal y Provincial.	P.4.- Mejorar la infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte. Continúe el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantonal y Provincial.	O.G.4.- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en el cantón de la parroquia de Puerto Pichaya mediante la ejecución de una obra de adecuación, en convenio con la Prefectura, hasta el año 2024.	Mejora la infraestructura portuaria y las condiciones de seguridad y operatividad del Puerto Pichaya mediante la ejecución de una obra de adecuación, en convenio con la Prefectura, hasta el año 2024.	Número de presupuestos imputados	Creciente	0	2023	0	0	50	\$ 10.000.00	Mixto (Fiscal y Autogestivo)	1.- Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.6. Promover programas de protección social en contextos de vulnerabilidad y mejorar niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1.- Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social en contextos de vulnerabilidad y mejorar niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 13: Acción por el clima	
Infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte. Continúe el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantonal y Provincial.	P.4.- Mejorar la infraestructura vial, para mantener y expandir el sistema de transporte. Continúe el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías, así como el acceso a servicios básicos, que favorezca la integración Cantonal y Provincial.	O.G.4.- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en el cantón de la parroquia de Puerto Pichaya mediante la ejecución de una obra de adecuación, en convenio con la Prefectura, hasta el año 2024.	Mejora la infraestructura portuaria y las condiciones de seguridad y operatividad del Puerto Pichaya mediante la ejecución de una obra de adecuación, en convenio con la Prefectura, hasta el año 2024.	Número de líneas corporales imputados	Creciente	0	2023	0	1	1	\$ 10.000.00	Fiscal	2.- Promover las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a bienes y servicios culturales y para una vida activa.	1.6. Promover programas de protección social en contextos de vulnerabilidad y mejorar niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1.- Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social en contextos de vulnerabilidad y mejorar niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 4: Educación de calidad	
Planificar el desarrollo territorial y promover la participación ciudadana en la planificación institucional del GAD Parroquial y la prestación de servicios de manera eficiente.	P.5.- Desarrollo de programas y proyectos orientados a fortalecer la participación y participación de la ciudadanía, la transparencia institucional del GAD Parroquial y la prestación de servicios de manera eficiente.	O.G.4.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, transparencia y gestión de los recursos públicos y fortalecer los mecanismos para afianzar la democracia.	Fortalecer las capacidades institucionales y la calidad de los servicios del GAD Parroquial mediante la ejecución de cuatro actividades de fortalecimiento institucional, hasta el año 2026.	Número de actividades de fortalecimiento institucional ejecutadas	Creciente	0	2023	1	2	3	\$ 1.000.00	Fiscal	iii. Fortalecer la institucionalidad pública de instituciones, organismos y participativas	1.3. Gestionar medios propios de servicios públicos con garantía de calidad, accesibilidad, innovación, pertinencia cultural y sostenibilidad para el desarrollo nacional y local, así como el manejo integral de las acciones forestales, pesqueras y de la biodiversidad, de manera articulada entre niveles de gobierno y territorios funcionales del Estado.	3.- Gestión institucional	1.3. Gestionar medios propios de servicios públicos con garantía de calidad, accesibilidad, innovación, pertinencia cultural y sostenibilidad para el desarrollo nacional y local, así como el manejo integral de las acciones forestales, pesqueras y de la biodiversidad, de manera articulada entre niveles de gobierno y territorios funcionales del Estado.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia de la meta	Línea base	Año LB	Actualización de metas			Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PHD	Meta	Directriz	ETN	ODS
								2024	2025	2026									
Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de ordenamiento territorial	P.5.- Desarrollar programas y proyectos orientados a fortalecer la organización y participación de la ciudadanía, la transparencia institucional del GAD Parroquial y la prestación de servicios de manera eficiente.	O.G.5.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, fomentando la transparencia y control social ciudadano, en base a sus políticas y lineamientos establecidos para afianzar la democracia.	Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial implementado por los participativos con la comunidad.	Número de actualizaciones de la planificación	Creciente	1	2020	1	1	2	Público Institucional y Participación Ciudadana	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Curia parroquial La Cruz	\$ 22.000,00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,36 en el 2024 a 6,67 al 2026	S. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar su calidad, accesibilidad, interconexión, pertinencia cultural y ventorial para el desarrollo nacional e internacional, así como el mejoramiento de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de ordenamiento territorial	P.5.- Desarrollo de programas y proyectos orientados a fortalecer la organización y participación de la ciudadanía, la transparencia institucional del GAD Parroquial y la prestación de servicios de manera eficiente.	O.G.5.- Afianzar la participación ciudadana en la planificación institucional, fomentando la transparencia y control social ciudadano, en base a sus políticas y lineamientos establecidos para afianzar la democracia.	Alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial 2025 - 2027 al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 de acuerdo a los directrices rectorales	Número de alineaciones implementadas	Creciente	1	2023	1	1	2	Público Institucional y Participación Ciudadana	Misión del Fondo Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el GAD Parroquial La Cruz del Departamento de Bolívar	\$ 3.500,00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,36 en el 2024 a 6,67 al 2026	S. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar su calidad, accesibilidad, interconexión, pertinencia cultural y ventorial para el desarrollo nacional e internacional, así como el mejoramiento de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de ordenamiento territorial	P.5.- Desarrollar programas y proyectos orientados a fortalecer la organización y participación de la ciudadanía, la transparencia institucional del GAD Parroquial y la prestación de servicios de manera eficiente.	O.G.5.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, fomentando la transparencia y control social ciudadano, en base a sus políticas y lineamientos establecidos para afianzar la democracia.	Fortalecer la capacidad de gestión del GAD Parroquial La Cruz a través de la Organización Nacional, Internacional y la Responsabilidad Social	Número de acuerdos gestionados	Creciente	0	2023	0	1	2	Público Institucional y Participación Ciudadana	Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del GAD Parroquial La Cruz a través de la Organización Nacional, Internacional y la Responsabilidad Social	\$ 500,00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,36 en el 2024 a 6,67 al 2026	S. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar su calidad, accesibilidad, interconexión, pertinencia cultural y ventorial para el desarrollo nacional e internacional, así como el mejoramiento de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas				Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PKO		Directriz	ETN	OOS
								2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			
Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de desarrollo del territorio.	P.5.- Desarrollo de programas y proyectos orientados a fortalecer la participación y participación de la ciudadanía, la transparencia institucional del CAD Participación y prestación de servicios de manera eficiente.	O.G.6.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, transparencia, imparcialidad y control social público en base a los estándares establecidos para afianzar la democracia.	Fortalecer el sistema de participación ciudadana a través de la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública y el fortalecimiento de los organismos de control social público.	Número de personas beneficiarias	Creciente	0	2023	0	30	40		Político Institucional Participación Ciudadana	Fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana de la Parroquia La Cruz de la Cueva y el fortalecimiento de la Democracia de la Acción Parroquial	\$ 100,00	Fiscal	II. Fortalecer la institucionalidad pública de transparencia, imparcialidad y participación	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios territoriales de 8,35 en el 2024 a 8,67 al 2026		3.3. Generar modelos integrados de prestación de servicios públicos para mejorar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, intercomunalidad, territorialidad y el vínculo nacional e internacional, así como el manejo integral de los recursos humanos, financieros y de la biodiversidad para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y con otros funcionarios del Estado.	OOS de PnJ, Justicia y Poder Judicial
								0	30	40										
Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de desarrollo del territorio.	P.5.- Desarrollo de programas y proyectos orientados a fortalecer la participación y participación de la ciudadanía, la transparencia institucional del CAD Participación y prestación de servicios de manera eficiente.	O.G.5.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, transparencia, imparcialidad y control social público en base a los estándares establecidos para afianzar la democracia.	Fortalecer la gestión documental e institucional del CAD Participación mediante la implementación de un sistema de gestión documental y control de archivos, hasta el año 2025.	Porcentaje de implementación	Creciente	0%	2023	0%	0%	100%		Implementación del Proceso de Administración, Digitalización y Custodios de Archivos del CAD Participación de La Cruz	\$ 2,000,00	Fiscal	II. Fortalecer la institucionalidad pública de transparencia, imparcialidad y participación	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios territoriales de 8,35 en el 2024 a 8,67 al 2026		3.3. Generar modelos integrados de prestación de servicios públicos para mejorar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, intercomunalidad, territorialidad y el vínculo nacional e internacional, así como el manejo integral de los recursos humanos, financieros y de la biodiversidad para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y con otros funcionarios del Estado.	OOS de PnJ, Justicia y Poder Judicial	
								0%	0%	100%										



**ALINEACIÓN DEL PDOT PARROQUIAL DEL GAD
PERUCHO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
ECUADOR NO SE DETIENE, 2025-2029**



Administración 2023-2027

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL PERUCHO**

Tabla de Contenido

1. ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y AJUSTES DEL MODELO DE GESTIÓN DEL PDOT PARROQUIAL RURAL PERUCHO.....	
1.1. Construcción de la visión Parroquial.....	
1.2. Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE”.....	
1.3. Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo del Gobierno Parroquial Rural Perucho.....	
1.4. Políticas.....	
1.5. Indicadores.....	
1.6. Ajustes conforme reportes de revisión PDOT.....	
2. ALINEACIÓN DEL PDOT PARROQUIAL CON EL PLAN NACIONAL “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030....	
3. MODELO TERRITORIAL ACTUAL.....	
4. BIBLIOGRAFÍA.....	

1. ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y AJUSTES DEL MODELO DE GESTIÓN DEL PDOT PARROQUIAL RURAL PERUCHO.

El Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial es un instrumento de gestión para el GAD parroquial de Perucho, se utilizará para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión del GAD, en coherencia con el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El Art. 238 de la Constitución de la República señala: —Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

La Constitución en el artículo 241 determina que; —la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizadosll.

La modalidad de gestión del GAD parroquial está basada en el art 274, 275, 276, 278, 280,281 del COOTAD.

Para efectos del presupuesto y plan de inversión, la programación y ejecución de las actuaciones previstas en el Modelo de Gestión deberán estar incluidas en los respectivos Planes Plurianuales y Operativos Anuales.

Se deberá tomar en cuenta los temas relacionados con el diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, todos los documentos anexos que han servido para la formulación del presente documento.

Para la formulación del PDOT parroquial se han considerado las funciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales tal cual se detalla a continuación:

COOTAD, Art.64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial paragarantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de

- políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
 - c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:
 - d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
 - e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
 - f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
 - g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
 - h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
 - i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
 - j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
 - k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

1.1. Construcción de la visión Parroquial.

La determinación de una propuesta de desarrollo parroquial está enfocada a la determinación de la visión y de objetivos estratégicos de desarrollo que provendrán del análisis por componentes realizado en la fase de diagnóstico; con su respectiva identificación y priorización de problemas y potencialidades, con la respectiva construcción de indicadores y fijación de metas de resultado.

La visión parroquial integral, marca la perspectiva que se desea para la parroquia Perucho para el año 2024- 2027, en el marco del accionar parroquial con base a las competencias.

VISION GAD PARROQUIAL 2024-2027

"Perucho al 2027, se imagina como territorio de desarrollo económico productivo, junto al turismo sostenible, el legado patrimonial y cultural impulsa la economía local responsable. Esta visión se compromete a proteger y apoyar a los sectores vulnerables, mientras se promueven espacios de equidad de género en todos los aspectos de la vida comunitaria. Con una infraestructura moderna y servicios públicos accesibles para todos, Perucho aspira a convertirse en un referente de desarrollo equitativo y sostenible, donde la comunidad tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo.

1.2. Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE”.

Los objetivos estratégicos de desarrollo territorial constituyen el aspecto medular del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Los mismos sintetizan y resaltan los aspectos más importantes derivados de las acciones identificadas en el diagnóstico estratégico. El cumplimiento de los objetivos estratégicos se convertirá en el punto focal de la gestión del Gobierno Parroquial de Perucho en los próximos años.

Tabla 1. Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029

Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029	
Ejes	Objetivos ODPND
Eje social	<p>Objetivo 1: Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p> <p>Objetivo 2: Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.</p> <p>Objetivo 3: Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.</p>
Eje Económico, Productivo y empleo	<p>Objetivo 4: Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.</p> <p>Objetivo 5: Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.</p>
Eje ambiental, agua, energía y conectividad	<p>Objetivo 6: Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.</p> <p>Objetivo 7: Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.</p>
Eje institucional	<p>Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.</p>
Eje de Riesgo	<p>Objetivo 9: Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.</p>

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo, 2025-2029.
 Elaborado por: Magister Paul Zambrano 2026.

1.3. Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo del Gobierno Parroquial Rural Perucho.

Tabla 2. Objetivos del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial del GADPR Perucho.

Componente	Objetivo de desarrollo PDOT
Biofísico	OE1: Establecer áreas protegidas, implementar programas de reforestación y restauración de ecosistemas degradados, promover prácticas agrícolas sostenibles y proteger las cuencas hidrográficas locales.
Socio Cultural	OE2: Fomentar la identidad cultural y la preservación del patrimonio intangible.
	OE3: Generar espacios activos para la población de los grupos vulnerables.
Económico Productivo	OE4: Impulsar y fortalecer el desarrollo de las actividades económicas y productivas.
Asentamientos Humanos	OE5: Promover la dotación de servicios, e impulsar el desarrollo de infraestructura y equipamiento de los espacios públicos de la parroquia.
Político institucional	OE6: Fortalecer la gestión del Gobierno parroquial, los procesos de planificación y participación ciudadana.

1.4. Políticas

Son directrices que reflejan la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada. Las políticas permiten dar respuesta a los problemas del territorio, cada una de las políticas están orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de desarrollo por lo que se realizó la relación adecuada para llegar a concretar el modelo de desarrollo y ordenamiento territorial, se ha planteado una política por objetivo estratégico y cada política se relaciona directamente con las políticas de uso y gestión del suelo.

Tabla 3. Políticas locales del PDOT Parroquial.

Componente	Objetivo Estratégico del PDOT	Políticas locales
Biofísico	OE1: Promover la recuperación de cuencas y suelos, la restauración de ecosistemas degradados y la transición hacia modelos sostenibles, fundamentados en la corresponsabilidad comunitaria y el fortalecimiento de la gobernanza local.	Política 1: Promover prácticas de agricultura controlada y programas de reforestación activa, involucrando a la comunidad local en la conservación y el uso responsable de los recursos naturales.
Socio Cultural	OE2: Aumentar la participación y el compromiso de la comunidad local y las instituciones en el desarrollo y la ejecución de proyectos de turismo cultural y preservación del patrimonio, con el fin de enriquecer la oferta cultural y turística y fortalecer la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible	Política 2: Establecer programas de colaboración interinstitucional para desarrollar y promocionar el turismo cultural, incluyendo la valorización y preservación activa del patrimonio tangible e intangible en asociación con la comunidad y entidades relacionadas
	OE3: Aumentar la participación y mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios y vulnerables mediante políticas inclusivas y programas específicos que atiendan sus necesidades particulares.	Política 3: Desarrollar e implementar políticas y programas inclusivos que aseguren el acceso equitativo a servicios sociales, promoviendo la igualdad y la no discriminación de grupos vulnerables.
Económico Productivo	OE4: Dinamizar la estructura productiva de la parroquia Perucho mediante el fortalecimiento de la infraestructura pública para el	Política 4: Impulsar la competitividad e innovación para la diversificación económica mediante el fortalecimiento de capacidades productivas, la inclusión tecnológica en los sectores

Componente	Objetivo Estratégico del PDOT	Políticas locales
	<p>turismo sostenible, la tecnificación del sector agropecuario y el fomento de nuevos emprendimientos, que aseguren la generación de empleo y la diversificación económica territorial.</p>	<p>productivos y el desarrollo de infraestructura turística sostenible.</p>
	<p>OE5: Garantizar la conectividad integral y la articulación territorial de la parroquia Perucho mediante la optimización y mantenimiento de la red vial, el fortalecimiento de los sistemas de transporte y logística, asegurando la movilidad eficiente de bienes y personas y el acceso equitativo a servicios básicos eficientes.</p>	<p>Política 5: Promover la conectividad vial y el acceso a servicios estratégicos mediante programas de mantenimiento permanente, la optimización de la movilidad logística y la expansión de infraestructuras digitales y energéticas sostenibles.</p>
<p>Asentamientos Humanos</p>	<p>OE6: Promover la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia, garantizando que sean seguros, funcionales y accesibles, y optimizando la prestación de servicios básicos para promover la inclusión social, acceso pleno a la comunicación digital, a la equidad territorial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p>	<p>Política 6: Fortalecer la conservación y mejoramiento de la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos mediante modelos de diseño inclusivo, gestión interinstitucional y participación comunitaria para garantizar el acceso a servicios básicos y el bienestar social.</p>

Componente	Objetivo Estratégico del PDOT	Políticas locales
Político institucional	OE7: Fomentar y fortalecer los espacios de participación ciudadana en la parroquia para alcanzar una participación plena de la ciudadanía en el desarrollo de políticas locales, manteniendo la transparencias y efectividad de la gestión pública.	Política 7: Desarrollar y promover programas y actividades que incentivan la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, incluyendo la creación de foros de discusión, talleres educativos y asambleas comunitarias.
	OE8: Capacitar al personal institucional para lograr un servicio eficiente y pleno que satisfaga las demandas ciudadanas incrementando la confianza y la colaboración de la comunidad en las iniciativas de desarrollo local.	Política 8: Fortalecer la administración mediante la optimización de gastos operativos, la actualización y mejora continua de herramientas de planificación y gestión, y el desarrollo de competencias para incrementar la eficacia organizativa.

1.5. Indicadores

Expresión matemática que permite medir el cumplimiento de objetivos y metas, así como también, analizar y valorar los resultados derivados de la ejecución de los programas/proyecto, es importante recordar que deben estar expresados en la misma unidad de medida de la meta.

Tabla 4. Indicadores del PDOT Parroquial.

Componente	Objetivo Estratégico del PDOT	Meta PDOT	Indicador PDOT
Biofísico	OE1: Promover la recuperación de cuencas y suelos, la restauración de ecosistemas degradados y la transición hacia modelos sostenibles, fundamentados en la corresponsabilidad comunitaria y el fortalecimiento de la gobernanza local.	M1. Realizar anualmente campañas de prácticas agrícolas sostenibles, protección ambiental alcanzando un total de 8 capacitaciones hasta el 2027	Número de capacitaciones de prácticas agrícolas sostenibles, protección ambiental

Socio Cultural	<p>OE2: Aumentar la participación y el compromiso de la comunidad local y las instituciones en el desarrollo y la ejecución de proyectos de turismo cultural y preservación del patrimonio, con el fin de enriquecer la oferta cultural y turística y fortalecer la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible</p>	<p>M2. Desarrollar actividades de turismo cultural y patrimonial, organizando 4 eventos, hasta el 2027.</p>	<p>Número de actividades de turismo cultural y patrimonial.</p>
	<p>OE3: Aumentar la participación y mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios y vulnerables mediante políticas inclusivas y programas específicos que atiendan sus necesidades particulares.</p>	<p>M3. Mantener la atención a 100 personas de atención prioritaria anualmente, hasta el 2027,</p>	<p>Número de beneficiarios de atención prioritaria atendidos</p>
Económico Productivo	<p>OE4: Dinamizar la estructura productiva de la parroquia Perucho mediante el fortalecimiento de la infraestructura pública para el turismo sostenible, la tecnificación del sector agropecuario y el fomento de nuevos emprendimientos, que aseguren la generación de empleo y la diversificación económica territorial.</p>	<p>M4. Ejecutar 4 campañas de capacitación a los emprendedores locales, hasta el 2027</p>	<p>Número de campañas de capacitación a emprendedores</p>

<p>Asentamientos Humanos</p>	<p>OE5: Garantizar la conectividad integral y la articulación territorial de la parroquia Perucho mediante la optimización y mantenimiento de la red vial, el fortalecimiento de los sistemas de transporte y logística, asegurando la movilidad eficiente de bienes y personas y el acceso equitativo a servicios básicos eficientes.</p>	<p>M5. Mantener 20 km de la red vial en estado óptimo, a razón de 5km al año, hasta el 2027</p>	<p>Kilómetros de vías mejoradas y mantenidas anualmente.</p>
	<p>OE6: Promover la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia, garantizando que sean seguros, funcionales y accesibles, y optimizando la prestación de servicios básicos para promover la inclusión social, acceso pleno a la comunicación digital, a la equidad territorial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p>	<p>M6. Mejorar y mantener 20 espacios públicos, garantizando servicios accesibles a la comunidad, hasta el 2027.</p>	<p>Número de espacios públicos mantenidos y mejorados.</p>
<p>Político institucional</p>	<p>OE7: Fomentar y fortalecer los espacios de participación ciudadana en la parroquia para alcanzar una participación plena de la ciudadanía en el desarrollo de políticas locales, manteniendo la transparencias y efectividad de la gestión pública.</p>	<p>M7. Organizar 4 procesos de rendición de cuentas, hasta el año 2027.</p>	<p>Número de procesos de rendición de cuentas</p>

	<p>OE8: Capacitar al personal institucional para lograr un servicio eficiente y pleno que satisfaga las demandas ciudadanas incrementando la confianza y la colaboración de la comunidad en las iniciativas de desarrollo local.</p>	<p>M8. Ejecutar 4 programas de capacitación del personal institucional, hasta el 2027</p>	<p>Número de programas de capacitación al personal institucional</p>

1.6. Ajustes conforme reportes de revisión PDOT

De acuerdo a las observaciones emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, se consideraron las recomendaciones de revisión conforme los planteamientos en los objetivos de gestión y las metas planteadas, es así que se realizó las correcciones pertinentes conforme las sugerencias emitidas sobre cada componente de la definición de objetivos, políticas, metas e indicadores, los cuales se encuentran alineados a las herramientas de planificación vigentes, como son el Plan Nacional de Desarrollo, Ecuador No Se detiene 2025 – 2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Las modificaciones y adecuaciones efectuadas se encuentran disponibles en las matrices que se encuentran al siguiente capítulo.

2. ALINEACIÓN DEL PDOT PARROQUIAL CON EL PLAN NACIONAL "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029 – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030

Tabla 5. Matriz de Planes, Programas y Proyectos.

Componente	Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia / Funciones	Meta PDOT	Plan / Programa	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	Objetivo PND	Meta	Directriz	ETN	ODS
BIOFISICO	Establecer áreas protegidas, implementar programas de restauración de ecosistemas degradados, modelos sostenibles, fundamentados en la responsabilidad comunitaria y el fortalecimiento de la gobernanza local.	Promover la recuperación de cuencas y suelos, la restauración de ecosistemas degradados y la transición hacia modelos sostenibles, fundamentados en la responsabilidad comunitaria y el fortalecimiento de la gobernanza local.	PPL1. Mantener la integridad ambiental a través de la resiliencia territorial con el manejo adecuado de las cuencas, la restauración forestal activa y la transición hacia sistemas productivos sostenibles con participación comunitaria.	Gestión Ambiental	M1. Realizar anualmente campañas de prácticas agrícolas sostenibles, protección ambiental alcanzando un total de 8 capacitaciones hasta el 2027	Programa Integral para la Sostenibilidad Ambiental de Peruchu	\$ 2,000,00	GAD Parroquial GAD Municipal GAD Provincial	Toda la parroquia	6. Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de nacional bajo manejo ambiental de 22,14% al 2029	Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 15: Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los servicios que brindan; y los servicios que proporcionan, en particular, los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas
SOCIOCULTURAL	Fomentar la identidad cultural y la preservación del patrimonio intangible	Aumentar la participación y el compromiso de la comunidad local y las instituciones en el desarrollo y la ejecución de proyectos de turismo cultural y preservación del patrimonio, con énfasis en fortalecer la oferta cultural y turística y fortalecer la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.	PPL 2. Establecer programas de colaboración interinstitucional para desarrollar y promover el turismo cultural, incluyendo la valoración y preservación activa del patrimonio tangible e intangible en asociación con la comunidad y entidades relacionadas.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	M2. Desarrollar actividades de turismo cultural y patrimonial, organizando 4 eventos, hasta el 2027.	Programa de Turismo Preservación del Patrimonio Intangible de Peruchu	\$ 80,000,00	GAD Parroquial GAD Provincial GAD Municipal	Toda la parroquia	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitantes a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural e inmaterial.	ODS 11: Medidas para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural de la localidad.
SOCIOCULTURAL	Generar espacios activos para la población de los grupos vulnerables	Aumentar la participación y mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios y vulnerables mediante políticas inclusivas y programas específicos que atiendan sus necesidades particulares.	PPL 3. Desarrollar e implementar políticas y programas inclusivos que aseguren el acceso equitativo a servicios sociales, promoviendo la igualdad y la no discriminación de grupos vulnerables.	Protección Integral de Derechos	M3. Mantener la atención a 100 personas de atención prioritaria anualmente, hasta el 2027.	Programa de atención a grupos vulnerables	\$ 41,000,00	GAD Parroquial	Toda la parroquia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	Hábitat y desarrollo social	3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad de movilidad humana.	ODS 3: Acceso a servicios de salud. ODS 5: Poner fin a todas las formas de discriminación.
ECONOMICO PRODUCTIVO	Impulsar y fortalecer el desarrollo de las actividades económicas productivas	Dinamizar la estructura productiva de la parroquia Peruchu mediante el fortalecimiento de la infraestructura pública para el turismo sostenible, la tecnificación del sector agropecuario y el fomento de nuevos emprendimientos, que aseguren la generación de empleo y la diversificación económica territorial.	PPL4. Impulsar la competitividad e innovación para la diversificación económica mediante el fortalecimiento de capacidades productivas, la inclusión tecnológica en los sectores productivos y el desarrollo de infraestructura turística sostenible	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	M4. Ejecutar 4 campañas de capacitación a los emprendedores locales, hasta el 2027	Programa Integral de Desarrollo Económico y Productivo de Peruchu	\$ 10,000,00	GAD Parroquial GAD Municipal GAD Provincial	Toda la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y líneas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 8,35% al 2029.	Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocombustible, turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 2. Promover sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocombustible, turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	ODS 2: Iniciar para incrementar la productividad agrícola de manera sostenible y los ingresos de pequeños productores y productoras. ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Componente	Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia / Funciones	Meta PDOT	Plan/ Programa	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		EN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Promover la dotación de servicios e impulsar el desarrollo de infraestructura y equipamiento de los espacios públicos de la parroquia	Garantizar la conectividad integral y la articulación territorial de la parroquia Penucho mediante la optimización y mantenimiento de la red vial, el fortalecimiento de los sistemas de transporte y logística, asegurando la movilidad eficiente de bienes y personas y el acceso equitativo a servicios básicos eficientes.	PPL5. Promover la conectividad vial y el acceso a servicios estratégicos mediante programas de mantenimiento permanente, la optimización de la movilidad logística y la expansión de infraestructuras digitales y energéticas sostenibles.	Validad	M5. Mantener 20 km de la red vial en estado óptimo, a razón de 5km al año, hasta el 2027	Programa de mantenimiento de la infraestructura vial y de conectividad digital	\$ 361.914,22	GAD Parroquial/ GAD Municipal/ GAD Provincial	Toda la parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en el Estado de Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	ODS 9: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano. ODS 11: Ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.
		Promover la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia, garantizando que sean seguros, funcionales y accesibles, y optimizando la prestación de servicios básicos para promover la inclusión social, acceso pleno a la comunicación digital, a la equidad territorial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.	PPL6. Fortalecer la conservación y mejoramiento de la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos mediante modelos de diseño inclusivo, gestión interinstitucional y participación comunitaria para garantizar el acceso a servicios básicos y el bienestar social.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	M6. Mejorar y mantener 20 espacios públicos, garantizando servicios accesibles a la comunidad, hasta el 2027.	Programa de mantenimiento de infraestructura pública	\$ 88.339,96	GAD Parroquial/ GAD Municipal/ GAD Provincial	Toda la parroquia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	N/A	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	ODS 9: Desarrollar y modernizar infraestructuras seguras, sostenibles, resilientes y de calidad. ODS 11: Proporcionar a los ciudadanos espacios públicos seguros y verdes como por ejemplo, parques, plazas y jardines.
POLITICO INSTITUCIONAL	Fortalecer la gestión del Gobierno parroquial, los procesos de planificación y participación ciudadana	Fomentar y fortalecer los espacios de participación ciudadana en la parroquia para alcanzar una participación plena de la ciudadanía en el desarrollo de políticas locales, manteniendo la transparencia y efectividad de la gestión pública.	PPL7. Desarrollar y promover programas y actividades que incentiven la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, incluyendo la creación de foros de discusión, talleres educativos y asambleas comunitarias.	Participación ciudadana	M7. Organizar 4 procesos de rendición de cuentas, hasta el año 2027.	Programa de Fortalecimiento Institucional para la Participación Ciudadana y Transparencia en Penucho	\$ 80.000,00	GAD Parroquial	Toda la parroquia	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	ODS 10: Reducción de desigualdades ODS 17: Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible.
		Capacitar al personal institucional para lograr un servicio eficiente y pleno que satisfaga las demandas ciudadanas incrementando la confianza y la colaboración de la comunidad en las iniciativas de desarrollo local.	PPL8. Fortalecer la administración mediante la optimización de gastos operativos, la actualización y mejora continua de herramientas de planificación y gestión, y el desarrollo de competencias para incrementar la eficacia organizativa.	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	M8. Ejecutar 4 programas de capacitación del personal institucional, hasta el 2027	Toda la parroquia	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	GAD Parroquial	Toda la parroquia	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	ODS 11: Ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

Tabla 6 Matriz de Consolidación de propuesta

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Métra del PND	Competencias/ Funciones	Objetivo de gestión PDOT (Objetivo estratégico)	Métra PDOT	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea base	Año cumplimiento a la métra	Métra anualizada año 1	Métra anualizada año 2	Métra anualizada año 3	Métra anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
ODS 15: Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas acuáticos, incluidos los matorrales, las zonas montañosas y las zonas áridas	6. Precaritar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje de Ambiente, agua, energía y conectividad	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	Gestión Ambiental	Promover la recuperación de cuencas y suelos, la restauración de ecosistemas degradados y la transición hacia modelos sostenibles, fundamentados en la corresponsabilidad comunitaria y el fortalecimiento de la gobernanza local.	M1. Realizar anualmente campañas de prácticas agrícolas sostenibles, protección ambiental alcanzando un total de 8 capacitaciones hasta el 2027	Número de capacitaciones de prácticas agrícolas sostenibles, protección ambiental	Creciente	0	2027	2	4	6	8	Programa Integral para la Sostenibilidad Ambiental de Peruch	GAD Parroquial GAD Municipal GAD Provincial
ODS 11: Métricas para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural de la localidad.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Aumentar la participación y el compromiso de la comunidad local y las instituciones en el desarrollo y la ejecución de proyectos de turismo cultural y preservación del patrimonio, con el fin de enriquecer la oferta cultural y turística y fortalecer la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible	M2. Desarrollar actividades de turismo cultural y patrimonio, organizando 4 eventos, hasta el 2027.	Número de actividades de turismo cultural y patrimonio.	Creciente	0	2027	1	2	3	4	Programa de Turismo Cultural y Preservación del Patrimonio Intangible de Peruch	GAD Parroquial GAD Provincial GAD Municipal
ODS 3: Acceso a servicios de salud. ODS 5: Poner fin a todas las formas de discriminación.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	Protección Integral de Derechos	Aumentar la participación y mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios y vulnerables mediante políticas inclusivas y programas específicos que atiendan sus necesidades particulares.	M3. Mantener la atención a 100 personas de atención prioritaria anualmente, hasta el 2027.	Número de beneficiarios de atención prioritaria atendidos	Creciente	0	2027	100	100	100	100	Programa de atención a grupos vulnerables	GAD Parroquial
ODS 2: Inicativas para incrementar la productividad agrícola de manera sostenible y los ingresos de pequeños productores. ODS 8: Promover desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas. ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, productivo y empleo	Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 8,35% al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Dinamizar la estructura productiva de la parroquia Peruch mediante el fortalecimiento de la infraestructura pública para el turismo sostenible, la capacitación del sector agropecuario y el fomento de nuevos emprendimientos, que aseguren la generación de empleo y la diversificación económica territorial.	M4. Ejecutar 4 campañas de capacitación a los emprendedores locales, hasta el 2027	Número de campañas de capacitación a emprendedores	Creciente	0	2027	1	2	3	4	Programa Integral de Desarrollo Económico y Productivo de Peruch	GAD Parroquial GAD Municipal GAD Provincial

ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, sostenibles y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano.	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje de Ambiente, agua, energía y conectividad	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 41,159.94 en el 2024 a 6,846.96 al 2029.	Vialidad	Garantizar la conectividad integral y la articulación territorial de la parroquia Peruchío mediante la optimización y mantenimiento de la red vial, el fortalecimiento de los sistemas de transporte y logística, asegurando la movilidad eficiente de bienes y personas y el acceso equitativo a servicios básicos esenciales.	M5. Mantener 20 km de la red vial en estado óptimo, a razón de 5km al año, hasta el 2027	Kilómetros de vías mejoradas y mantenidas anualmente.	Creciente	0	2024	2027	5km	10km	15km	20km	Programa de mantenimiento de la infraestructura vial y de conectividad digital	GAD Parroquial / GAD Municipal/ GAD Provincial
ODS 9: Desarrollar y modernizar infraestructuras seguras, sostenibles, resilientes y de calidad.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	N/A	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural.	Promover la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia, garantizando que sean seguros, funcionales y accesibles, y optimizando la prestación de servicios básicos para promover la inclusión social, acceso pleno a la comunicación digital, a la equidad territorial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.	M6. Mejorar y mantener 20 espacios públicos, garantizando servicios accesibles a la comunidad, hasta el 2027.	Número de espacios públicos mantenidos y mejorados.	Creciente	20	2024	2027	20	20	20	20	Programa de mantenimiento de infraestructura pública	GAD Parroquial / GAD Municipal/ GAD Provincial
ODS 10: Reducción de desigualdades	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje institucional	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	Participación ciudadana	Fomentar y fortalecer los espacios de participación ciudadana en la parroquia para alcanzar una participación plena de la ciudadanía en el desarrollo de políticas locales, manteniendo la transparencia y efectividad de la gestión pública.	M7. Organizar 4 procesos de rendición de cuentas, hasta el año 2027.	Número de procesos de rendición de cuentas	Creciente	0	2024	2027	1	2	3	4	Programa de Fortalecimiento Institucional para la Participación Ciudadana y Transparencia en Peruchío	GAD Parroquial
ODS 11: Ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en el 2024 a 6.67 al 2029	Vigilancia de obras y calidad de los servicios públicos	Capacitar al personal institucional para lograr un servicio eficiente y pleno que satisfaga las demandas ciudadanas incrementando la confianza y la colaboración de la comunidad en las iniciativas de desarrollo local.	M8. Ejecutar 4 programas de capacitación del personal institucional, hasta el 2027	Número de programas de capacitación al personal institucional	Creciente	0	2024	2027	1	2	3	4	Programa de Fortalecimiento Institucional para la Participación Ciudadana y Transparencia en Peruchío	GAD Parroquial

3. MODELO TERRITORIAL ACTUAL

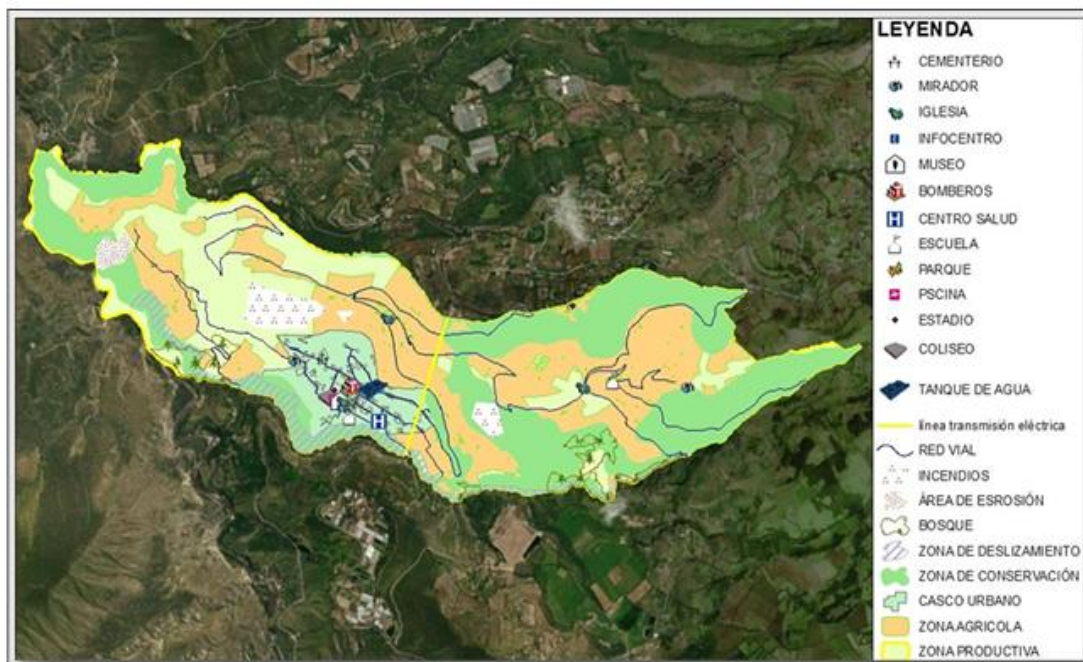
La parroquia Perucho, ubicada en la zona andina del Ecuador, es un territorio rural que enfrenta diversos desafíos y oportunidades. Su modelo territorial actual está influenciado por factores biofísicos, socioculturales, socioeconómicos y de movilidad y transporte, en los cuales se ha identificado problemas y potencialidades que caracterizan su desarrollo. Perucho, situada en un valle seco, con una escasa biodiversidad, pero una fuerte identidad cultural. Sus habitantes dependen principalmente de la agricultura y actividades afines, mientras que la migración hacia áreas urbanas ha impactado significativamente la estructura demográfica y socioeconómica de la parroquia. Uno de los principales problemas biofísicos que enfrenta la parroquia es la acelerada erosión del suelo, resultado de prácticas agrícolas intensivas, la deforestación, y largos periodos de vientos huracanados producidos por el cambio climático. Esto ha llevado a la pérdida de la capa fértil del suelo, afectando la productividad agrícola. Además, la degradación de los recursos hídricos es un problema crítico, con fuentes de agua contaminadas por el uso de agroquímicos y la falta de sistemas de tratamiento adecuados. A pesar de estos desafíos, Perucho produce variedad de productos agrícolas de alto valor, gracias al agua de riego y un clima favorable, representando una oportunidad significativa para la agricultura y las actividades turísticas. La fuerte identidad cultural de la región ofrece un gran potencial para el desarrollo del ecoturismo y la conservación de entornos naturales paisajísticos que presentan gran potencial para promover el turismo rural y ecológico. En el ámbito sociocultural, la parroquia enfrenta problemas de migración y despoblación, impulsados por la búsqueda de mejores oportunidades laborales en áreas urbanas. Esto ha llevado a la pérdida de tradiciones y costumbres locales, influenciadas por la globalización. Además, el acceso limitado a servicios básicos como educación, salud, agua potable y saneamiento compromete la calidad de vida de la población. La desigualdad de género y la falta de participación ciudadana son desafíos significativos, limitando la participación equitativa en la toma de decisiones y el uso de recursos.

Sin embargo, Perucho tiene una riqueza en tradiciones y costumbres que puede ser aprovechada para fortalecer la cohesión social y atraer el turismo eco-cultural. La débil organización comunitaria no facilita la implementación de proyectos y la resolución de

problemas locales. Los conocimientos tradicionales en agricultura y medicina representan un recurso valioso que puede integrarse en proyectos de desarrollo sostenible. Además, la alta identidad cultural y las festividades locales pueden ser promovidas para atraer visitantes y generar ingresos adicionales. Lamentablemente al igual que la mayoría de los territorios rurales en el Ecuador, Perucho está marcado por altos índices de pobreza y desempleo, con una alta dependencia de trabajos informales y agrícolas de subsistencia. El acceso limitado a mercados y la falta de infraestructura adecuada dificultan la comercialización de productos agrícolas y artesanales. Además, la falta de capacitación y educación continua limitan el desarrollo de habilidades blandas que son altamente explotadas en la actualidad tanto en mercados laborales locales como internacionales; el acceso limitado a crédito y financiamiento es un obstáculo para los emprendimientos y mejoras productivas. A pesar de estos problemas, a través de alianzas estratégicas la administración local ha logrado integrar principalmente a mujeres a programas de ayudas sociales financiados por la ONU y otras ONGs. La posibilidad de convertir el turismo rural comunitario, en la principal fuente económica para la parroquia es una oportunidad importante, pues existen atractivos naturales como miradores; el parque central; la segunda iglesia más antigua del país. El desarrollo de microemprendimientos y la economía solidaria pueden fortalecer la economía local. La proximidad a mercados urbanos facilita la comercialización de productos agrícolas con valor agregado principalmente los derivados de la mandarina, y la disponibilidad de programas de capacitación y asistencia técnica pueden mejorar la productividad y las competencias laborales de la población. El sistema de movilidad y transporte presenta desafíos significativos en Perucho. La infraestructura vial deficiente, con caminos de segundo orden, dificulta el transporte de personas y mercancías en las zonas periféricas de la parroquia. El acceso limitado a transporte público afecta la movilidad de la población y su acceso a servicios básicos. Los altos costos de transporte, debido a la distancia y malas condiciones de Página 104 de 181 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027 las vías, encarecen el traslado de productos y personas. Además, la falta de conectividad entre los barrios periféricos y el centro urbano dificulta el acceso a oportunidades económicas y servicios esenciales. Finalmente, el impacto generado por la inseguridad ciudadana es una preocupación creciente. A pesar de estos desafíos, existen oportunidades para mejorar la movilidad y el transporte en Perucho.

La posibilidad de obtener financiamiento para la mejora de la infraestructura vial es una oportunidad clave. Mejorar la conectividad con centros urbanos y mercados puede facilitar el desarrollo económico y el acceso a servicios. El desarrollo de sistemas de transporte comunitario y cooperativas de transporte puede mejorar la movilidad de la población. Finalmente, lograr una participación más plena de la ciudadanía a través de la minga comunitaria y los espacios de participación ciudadana puede contribuir a mejorar y acelerar el desarrollo local. El modelo territorial actual de la parroquia Perucho está marcado por una serie de problemas y potencialidades en los sistemas biofísico, sociocultural, socioeconómico y de asentamientos humanos. A pesar de los desafíos significativos, como la erosión del suelo, la migración y despoblación, la pobreza y la infraestructura vial deficiente, existen numerosas oportunidades para el desarrollo sostenible. La fuerte identidad cultural, las oportunidades para el turismo rural y comunitario, y la mejora de la conectividad y la infraestructura de transporte son algunos de los aspectos que pueden ser aprovechados para mejorar la calidad de vida de la población rural. Es fundamental implementar estrategias integrales que aborden estos problemas y potencialidades, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado y sostenible en la parroquia, sobre todo es importante y urgente tomar en cuenta los desafíos y afectaciones que presenta el cambio climático para las zonas rurales, que históricamente han sido considerados los graneros de las urbes. Perucho al ser un territorio anclado en un suelo franco arenoso depende netamente de los sistemas de riego para garantizar la permanente producción agrícola. Desde el análisis por sistemas del territorio, el modelo territorial actual de la parroquia reporta importantes alertas que hacen concluir que el futuro de Perucho depende de la capacidad de sus habitantes y líderes para aprovechar sus fortalezas y enfrentar sus desafíos. La planificación participativa y la implementación de proyectos de desarrollo sostenible pueden transformar esta parroquia rural en un modelo de desarrollo territorial en la zona.

Figura1.- Modelo Territorial Actual



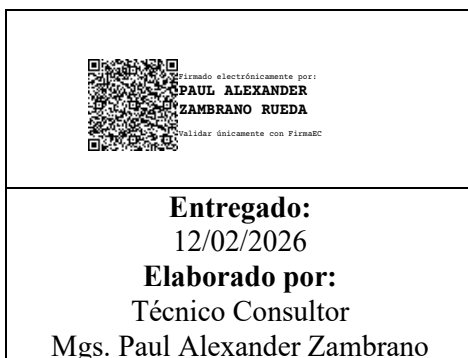
Elaborado por: HEZACAR CONSULTORES

Fuente IGM

4. BIBLIOGRAFÍA

- Plan Nacional de Desarrollo, 2025-2029. “Ecuador no se detiene”.
- COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- (2024). Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento No. 303 de 19 de octubre de 2010. Última modificación: 30 de enero de 2024.
- COPFP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2024). Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento No. 306 de 22 de octubre de 2010. Última modificación: 30 de enero de 2024.
- LOGIRD: Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (2024). Quito, Ecuador. Registro Oficial Suplemento No. 488 de 30 de enero de 2024.
- LOOTUGS: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (2024). Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento No. 790 de 5 de julio de 2016. Última modificación: 30 de enero de 2024.
- MIDUVI (2018). Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Ley Orgánica de Ordenamiento S : “ ” E

- PNUD (2022). Cartilla de Orientación para organizaciones políticas y ciudadanía. Articulación de Planes de Trabajo y Propuestas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Quito, Ecuador.
- Reglamento LOOTUGS: Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento No. 460 de 21 de junio de 2019.
- Resolución No. 003-CTUGS-2019“planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos”: 87 25 2019 modificación: 17 de enero de 2024.
- SNP (2023). Secretaría Nacional de Planificación. Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Quito, Ecuador.
- SNGRE (2019). Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Guayaquil, Ecuador.



RESOLUCIÓN ADM-GAPRP-01-FEBRERO-2026-ADM2023-2027**ING. JORGE PILLAJO****PRESIDENTE DEL GADPR PERUCHO****CONSIDERANDO:**

Que, el Ecuador adoptó la Resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015, denominada “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la cual, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye 17 nuevos objetivos, denominado Objetivos de Desarrollo Sostenible los mismos que entraron en vigencia el 01 de enero de 2016 y que conjugan las dimensiones económica, social y ambiental.

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución establece que, constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.

Que, el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber general del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.

Que, El artículo 280 de la Carta Magna determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el 238 inciso primero de La Constitución de la República del Ecuador establece que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos parroquiales y los concejos regionales.

Que, el artículo 241 de La Carta Magna establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, el numeral 1 del artículo 263 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo parroquial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial.

Que, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g del artículo 194 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo señala la construcción de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es

competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 28 establece la conformación de Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados; y, en su artículo 29 define como las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Que, el artículo 36.1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...);”*

Que, Los incisos tercero y cuarto del artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Públicas, establecen que: “los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial y/o distrital respecto a la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”. “La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberán mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno”.

Que, el artículo 44 ut supra plantea disposiciones generales sobre los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados entre las que consta que “las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, municipales y/o distritales”.

Que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría General de Administración Pública, Planificación y Gabinete *“en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento ibidem, dispone: *“Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;*

Que, En el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código “La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública”.

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias

de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Que, el artículo 48 de este Código señala que la vigencia de los planes será a partir de su expedición mediante el acto normativo y que es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que, el artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, En el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo menciona De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico. Así mismo, en el Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo se establece lo siguiente: Art. 7.- Del proceso general de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. - El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos:

1. Preparación o inicio, que incluye:

a) La creación o consolidación de las instancias de participación ciudadana y el Consejo de Planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, que participarán en la formulación o actualización del plan. b) La notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los gobiernos autónomos descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo.

2. Remisión de la propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo, para que de considerarlo pertinente se emitan las observaciones respectivas. En el caso de los planes formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales, basta con su remisión al cantón o distrito metropolitano en cuya circunscripción se integren.

La propuesta del plan será enviada a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundida en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado, para que cualquier ciudadano remita las observaciones respectivas.

3. Análisis y contestación de las observaciones emitidas por la ciudadanía y otras entidades públicas.
4. Conocimiento y análisis de los planes por parte del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y emisión de la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.
5. Aprobación y puesta en vigencia del plan por parte del órgano legislativo regional, parroquial, parroquial o parroquial, según corresponda.

Que, el Art. 8.- ibidem establece la Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria:

- a) Al inicio de gestión de las autoridades locales.
- b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial.
- c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018, establece: *“declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional”*. Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la entidad rectora de la planificación, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá *“garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno”*;

Que, con decretos ejecutivos Nos. 60, 95 y 142 de 24 de julio, 14 de agosto y 16 de septiembre de 2025, se estableció como una de las reformas institucionales de la Función Ejecutiva, la fusión por absorción de la Secretaría Nacional de Planificación a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete de la Presidencia de la República, **la cual asumirá todas las rectorías, competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en la Constitución, leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Nacional de Planificación;** (Énfasis en lo resaltado)

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 142 de 16 de septiembre de 2025, el presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la magíster

Cynthia Natalie Gellibert Mora, como Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete;

Que, mediante Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene” 2025-2029.

Que, mediante acuerdo **NO. SGAPPG-2025-007** la **SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN Y GABINETE** emitió las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), *Agenda 2030*”;

Que, el Consejo de Planificación Local ha emitido informe favorable sobre la estructura y contenido de la alineación del PDOT parroquial.

Que, la alineación del PDOT parroquial al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), *Agenda 2030*”, ha sido formulado en el marco de las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) emitido por la **SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN Y GABINETE**, con el propósito de definir contenidos, relaciones y alcances complementarios entre niveles, que permiten identificar las oportunidades y necesidades de articulación y construir consensos en la gestión del territorio. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Perucho, acogiendo las disposiciones legales emitidas para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel nacional en uso de sus facultades.

RESUELVE:



Art. 1.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia de Perucho, al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) *Agenda 2030*, en base al INFORME FAVORABLE presentado por el Consejo de Planificación Parroquial; y, a lo resuelto por el Órgano Legislativo del GAD Parroquial.

Art. 2.- DISPONER a la ingeniera Mayra Pinto, realizar las respectivas adecuaciones a los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Perucho.

Art. 3.- El conjunto de documentos que forman parte del proceso de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Perucho, constituyen la base para la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial y deberá ser actualizada en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Perucho a los 13 días del mes de febrero del año 2026

 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS PILLAJO PILLAJO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Ing. Jorge Pillajo PRESIDENTE DEL GAD</p>
<p>Certifica: Sra. Alicia León</p>  <p>Firmado electrónicamente por: GLADYS ALICIA LEON BASTIDAS Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>SECRETARIA TESORERA DEL GAD ELABORADO POR MSc. CARMEN HEREDIA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL GAD</p>



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.